Selección Abreviada SAM-003-2026

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA RED VÍAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La red vial terciaria del Municipio de San Martín, Cesar, presenta un alto grado de vulnerabilidad debido a que la mayoría de sus carreteables corresponden a vías no pavimentadas con superficies de afirmado básico, las cuales se encuentran sometidas a una constante solicitación por efecto del tránsito vehicular, especialmente de transporte agrícola, escolar y de carga liviana, así como a las condiciones climáticas propias de la región. Las lluvias intensas generan procesos de erosión superficial, pérdida de material granular, formación de baches, ahuellamientos, socavaciones y deterioro de las obras de drenaje, afectaciones que comprometen la estabilidad funcional de la vía, incrementan el riesgo de accidentes para conductores, pasajeros y peatones, y limitan la conectividad, movilidad y competitividad del territorio al aumentar los tiempos de desplazamiento de personas y productos agropecuarios.

En consecuencia, se hace técnicamente necesario adelantar actividades de mantenimiento y conservación mediante intervención con maquinaria amarilla, incluyendo limpieza y recuperación de sistemas de drenaje, reconstrucción de cunetas y zanjas de coronación, conformación de la rasante, perfilado de la superficie de rodadura y reparación de baches en afirmado, ejecutando en general un mantenimiento superficial que permita restablecer las condiciones de transitabilidad, seguridad y servicio de la infraestructura vial rural del municipio.

Lo anterior es de carácter fundamental para el municipio pues existen diversos factores que influyen e impactan de manera negativa el estado de las vías rurales, siendo factores asociados a aspectos ambientales y/o geográficos que en ocasiones obstruyen parcial o completamente los accesos de comunicación entre las zonas rurales y el casco urbano. Es por lo descrito que la Administración debe contar con planes de acción y contingencia para garantizar intervenciones oportunas y actuar de manera preventiva disminuyendo los riesgos de daños en la infraestructura vial o interviniendo de forma inmediata cuando un evento de la naturaleza ajeno a la voluntad de la población y la administración afecta las vías referidas.

Con el fin de suplir lo antes expuesto, es necesario realizar mantenimientos preventivos y correctivos de puntos críticos de estas vías terciarias del Municipio de San Martín, Cesar, que permitan asegurar que los vehículos (principalmente de carga ligera, transporte agrícola o escolar) puedan transitar sin interrupciones, evitar que los daños menores se conviertan en fallas estructurales mayores, maximizar la vida útil de la vía con menores costos a largo plazo, reducir el riesgo de accidentes, mantener el desarrollo y bienestar de las comunidades rurales, evitar que el agua deteriore la vía y cause impactos ecológicos.

En conclusión, el mantenimiento de una vía terciaria con puntos críticos no es una opción, es una necesidad técnica, social y económica. Su falta compromete la funcionalidad, seguridad y sostenibilidad de la infraestructura vial y del entorno que depende de ella. Para mejorar la condición de vida de los habitantes del municipio de San Martin, Cesar y dar cumplimiento a este mandato constitucional es necesario adoptar un conjunto de políticas, estrategias y medidas que dinamicen la capacidad productiva

de sus habitantes. Por tal fin, el Plan de Desarrollo Municipal contempla el mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento y/o pavimentación de vías terciarias del Municipio.

Para esto, se hace necesario realizar la conformación y mejoramiento de carreteable existente (no incluye adición de material) y conformación de taludes existentes.

El municipio de San Martin en uso de sus facultades legales y cumpliendo a cabalidad con los principios establecidos en la constitución Política de Colombia y la demás legislación vigente, pretende llevar a cabo el "**MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA RED VÍAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR**", con la finalidad de garantizar la durabilidad y máxima eficiencia en el funcionamiento de la infraestructura existente de estas vías terciarias del Municipio de San Martín, Cesar.

Por lo anteriormente expuesto, el municipio tiene la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica para el **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA RED VÍAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR".**

Descripción: Se realizará el mantenimiento de puntos críticos de vía que conduce de la vía nacional punto el Barro hacia corregimiento Los Bagres, vía Casa Blanca, vía corregimiento la Curva- las Piñas, vía carretera principal (pista) - cruce de la vereda la Granja (inicio de placa huella de la escuela), vía tramo desde vía principal vereda la Granja - a finca Hermeil Sarmiento, vía tramo "y" Saul Santiago - hasta finca Jesús Ojeda, vía vereda la Granja (desde inicio de placa huella antes de la escuela) – hasta cruce vereda Tisquirama, cruce vereda la Granja (finca Jorge Sepulveda) - al cruce de vereda Santa Paula, cruce la "y" de vereda el Cairo – hasta vereda Santa Paula, vía alterna a vereda Santa Paula – hasta el Pedregoso, vía alterna vereda Santa Paula – hasta finca de Ivan Gil, vía vereda la Pajuila ubicados en el casco rural del Municipio de San Martín, Cesar.

Ubicación: Zona rural del Municipio de San Martín.

DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La administración municipal tiene como puntos críticos, la vía que conduce de la vía nacional punto el Barro hacia corregimiento Los Bagres, vía Casa Blanca, vía corregimiento la Curva- las Piñas, vía carretera principal (pista) - cruce de la vereda la Granja (inicio de placa huella de la escuela), vía tramo desde vía principal vereda la Granja - a finca Hermeil Sarmiento, vía tramo "y" Saul Santiago - hasta finca Jesús Ojeda, vía vereda la Granja (desde inicio de placa huella antes de la escuela) – hasta cruce vereda Tisquirama, cruce vereda la Granja (finca Jorge Sepulveda) - al cruce de vereda Santa Paula, cruce la "y" de vereda el Cairo – hasta vereda Santa Paula, vía alterna a vereda Santa Paula – hasta el Pedregoso, vía alterna vereda Santa Paula – hasta finca de Ivan Gil, vía vereda la Pajuila ubicados en el casco rural del Municipio de San Martín, Cesar.

ALCANCE DEL PROYECTO.

CONFORMACION Y MEJORAMIENTO DE CARRETEABLE EXISTENTE (No incluye adición de material).	M2	84.760,20
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	UND	20,00

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La administración municipal tiene como propósito el mantenimiento de puntos críticos de vía que conduce de la vía nacional punto el Barro hacia corregimiento Los Bagres, vía Casa Blanca, vía corregimiento la Curva- las Piñas, vía carretera principal (pista) - cruce de la vereda la Granja (inicio de placa huella de la escuela), vía tramo desde vía principal vereda la Granja - a finca Hermeil Sarmiento, vía tramo "y" Saul Santiago - hasta finca Jesús Ojeda, vía vereda la Granja (desde inicio de placa huella antes de la escuela) – hasta cruce vereda Tisquirama, cruce vereda la Granja (finca Jorge Sepulveda) - al cruce de vereda Santa Paula, cruce la "y" de vereda el Cairo – hasta vereda Santa Paula, vía alterna a vereda Santa Paula – hasta el Pedregoso, vía alterna vereda Santa Paula – hasta finca de Ivan Gil, vía vereda la Pajuila ubicados en el casco rural del Municipio de San Martín, Cesar.



Figura 1.1. Localización de las veredas a intervenir.

a. Localización: Zona rural del Municipio de San Martín.

b. ALCANCE DEL PROYECTO.

CONFORMACION Y MEJORAMIENTO DE CARRETEABLE EXISTENTE (No incluye adición de material).	M2	84.760,20
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	UND	20,00

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

- Conformación y mejoramiento de carreteable existente (no incluye adición de material).
- Movilización y desmovilización de maquinaria.

a. Ítems de pago:

- Conformación y mejoramiento de carreteable existente (no incluye adición de material). - Metro cuadrado (m2).
- Movilización y desmovilización de maquinaria. - Unidad (Un).

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El término de ejecución será de un (01) mes.

5. FORMA DE PAGO

Se determinó realizar el pago de la ejecución del objeto a precios unitarios teniendo en cuenta que el sistema que más facilita la determinación del alcance del objeto de los contratos; permite una mejor comparación de las diferentes ofertas; permite un mejor control de la ejecución para la autorización de los pagos y control de la utilización de los recursos que se ejecuten en el tiempo previsto en el cronograma de ejecución de inversión.

La cancelación del contrato se hará de la siguiente forma:

1. El 90% del precio total del contrato por actas parciales previo cumplimiento del avance de ejecución.
2. El 10% final del contrato, se pagará en un acta final concomitante al acta de liquidación del contrato, con su correspondiente aprobación del Municipio.

Notas:

1.- Se pagará al Contratista previa presentación de los siguientes documentos: **1.** Cuenta de cobro. **2.** Factura cambiaria de compraventa, cuando tributariamente esté obligado. **3.** Acta de supervisión y de pago. **4.** Constancia de pago a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos que sean requeridos para el pago.

2.- El supervisor del contrato, anexará informe impreso de supervisión con registro fotográfico.

3.- (en caso de pactarse anticipo) **EL CONTRATISTA** presentará ante **EL CONTRATANTE** el plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por **EL SUPERVISOR**.

4.- Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización.

5.- Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por **EL SUPERVISOR**.

6.- Los gastos deberán estar soportados con las facturas correspondientes, y por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar el anticipo.

7.- No se pactará anticipo.

8.- Los pagos están sujetos al PAC de la entidad contratante y se llevarán a cabo dentro de los 45 días hábiles siguientes a la aprobación de la cuenta de cobro.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

6.1. CONFORMACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CARRETEABLE EXISTENTE (No incluye adición de material).

Generalidades: Esta actividad consiste en la conformación, nivelación y compactación del carreteable existente utilizando únicamente el material disponible en el sitio. No se contempla la adición de material nuevo. El objetivo es mejorar la transitabilidad y las condiciones geométricas del camino, asegurando un adecuado drenaje y uniformidad de la superficie

Materiales: N/A.

Equipos: Herramienta Menor, Motoniveladora potencia 215 HP, ancho de cuchilla 4,27 m, peso 18 ton, carrotanque (6000 gls) y Vibro compactador Tipo Dinapac CA 15.

Medida y pago: Conformación y mejoramiento de carreteable existente se cotiza y paga según la siguiente unidad:

Se paga por metro cuadrado (M2).

En el precio unitario se incluyen los costos de la mano de obra, equipo requerido y materiales empleados para su adecuada ejecución se encuentra en el presupuesto oficial anexo a los documentos que hacen parte integral del proceso.

6.2. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA.

Generalidades: Esta actividad consiste en el suministro, transporte y traslado de los equipos y maquinaria pesada necesarios para la ejecución del proyecto, desde su lugar de origen hasta el sitio de la obra (movilización), y su posterior retiro una vez terminadas las labores (desmovilización).

Materiales: N/A.

Equipos: Cama baja.

Medida y pago: La movilización y desmovilización de maquinaria se cotiza y paga según la siguiente unidad:

Se paga por unidad (Un).

En el precio unitario se incluyen los costos de la mano de obra, equipo requerido y materiales empleados para su adecuada ejecución se encuentra en el presupuesto oficial anexo a los documentos que hacen parte integral del proceso.

a. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios previos, presupuesto, anexo técnico y, invitación, análisis del sector y demás documentos que hagan parte integral del proceso que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estos documentos, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero civil, residente.
- Un (1) auxiliar HSE.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero Civil Residente	Experiencia general de 3 años como ingeniero residente a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica de 1 año como residente civil en un proyecto de construcción y/o mejoramiento de vías.
Auxiliar HSE	Experiencia general de 2 años como auxiliar HSE,	Experiencia específica de 1 año como auxiliar HSE en algún proyecto de obra civil.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Herramienta Menor.
2. Motoniveladora potencia 215 HP, ancho de cuchilla 4,27 m, peso 18 ton.
3. Carrotanque (6000 gls).
4. Vibro compactador Tipo Dinapac CA 15.
5. Carrotanque (6000 gls)
6. Cama-baja.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la eentidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las

correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

N/A.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Manual de Gestión Vial Integral del Instituto Nacional de Vías - INVIAS.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

En constancia, se firma en San Martín, Cesar, a los siete (07) días del mes de octubre de 2026.

_____

SANDRA RENOGA TELLEZ
Secretaria de Infraestructura
Aprobó

_____

NILSON SAMITH GUERRERO MOLINA
ING. Apoyo secretaria de infraestructura
Elaboró

Original firmado